



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
01 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DE
PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL
PATRIMONIO FAMILIAR, DEL D.S. N° 255,
TITULO II, DEL PROYECTO "JUNTA DE
VECINOS VILLA LOS LAGOS",
CORRESPONDIENTE A LA BENEFICIARIA SRA.
ALBINA LUISA LOPEZ PATON.

RESOLUCIÓN EX. N° **0100** / 2016.-

ARICA,

VISTOS:

17 MAR 2016

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
3. Las facultades que me otorgan el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y las facultades que me otorga la Res. Ex. N° 786 de fecha 04 de febrero de 2016 ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Exento N° 673 de fecha 05/11/2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro;
5. Decreto Supremo N°255 (V. y U.) 2006 del Programa Protección al Patrimonio Familiar.
6. Res. Exenta N° 5547 del 08/09/2014 del MINVU, que modifica Res. Exenta N° 2671 (V. y U.) de 2014 que aprueba nóminas de postulantes seleccionados del mes de agosto, correspondiente a postulación extraordinaria del PPPF, títulos II y III, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones I y XV y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de esos subsidios.
7. Res. Exenta N° 0039 del 26.01.2016 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, que autoriza nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio del PPPF. Del D.S. N° 255, título II, del al beneficiaria sra. Albina López Patón, del proyecto **"Junta de Vecinos Villa Los Lagos"**.
8. Memorándum N° 129 de fecha 2 de Febrero de 2016 emitido por el Encargado del Departamento Técnico de este SERVIU Región de Arica y Parinacota.

9. Memorandum N° 22 de fecha 10 de marzo de 2016 emitido por la Unidad de Organización de la Demanda del Serviu de Arica y Parinacota.
10. El Of. Ord. N° 763 de fecha 10 de marzo de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 01 certificado de subsidio de la beneficiaria sra. Albina Luisa López Patón del proyecto PPPF, Título II. Del DS N° 255 (V. y U.) de 2006, **“Junta de Vecinos Villa Los Lagos”**.
11. El Of. Ord. N° 10 de 5 de enero de 2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y/o PPPF.
12. Lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

1. Oficio Ord. N° 763 de 10 de marzo de 2016 de Juan Arcaya Puente, Director Regional de Serviu de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita una nueva vigencia a 01 certificado de subsidio del proyecto PPPF, título II **“Junta de Vecinos Villa Los Lagos”**, correspondiente a la beneficiaria **Albina Luisa López Patón**.
2. Que según lo señalado en informe denominado **“Antecedentes para aumentos de vigencia de los subsidios”**, suscrito por arquitecto del departamento técnico del Serviu de Arica y Parinacota Marco Salazar Quintana, el aumento de plazo se justifica, en que existe un atraso en los tiempos de intervención de las viviendas, no imputable a la empresa constructora y, que a la fecha se presenta un 75,73% de avance de obra real.
3. Que estos antecedentes, justifican el establecimiento de un nuevo plazo de vigencia de los referidos certificados de subsidio, a fin de dar término al referido proyecto.
4. Que teniendo presente que el plazo original de los certificados ya fue prorrogado por la resolución exenta N° 39 del 26.01.2016 de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, se hará uso de la facultad señala en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, accediendo a establecer un nuevo plazo cuya extensión se dirá en la parte resolutive.
5. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. 255 que establece: **“[...] en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.”**
6. Y teniendo presente, las facultades delegadas por el Ministro de Vivienda y Urbanismo a los Secretarios Regionales Ministerial mediante Resolución exenta N° 673 de 5 de noviembre de 2012.

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia al siguiente certificado de subsidio del proyecto "Junta de Vecinos Villa Los Lagos", por un **máximo de 180 días** corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a la beneficiaria que a continuación se individualiza:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	ALBINA LUISA LOPEZ PATON	9.114.514-6	OM2 N° SD2-2014-258329

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ROBLERO HINOJOSA

Secretario Regional Ministerial (S) de Arica y Parinacota
Ministerial
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

FRH/PVR

Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.

